



ACUERDO NÚMERO **016 DE**

(20 de mayo de 2026)

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2026 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General vigente, y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” tiene como propósito convertir al país en una Nación Líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, ubicando en un eje estratégico la transformación de la educación superior, en particular, el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que, el Gobierno Nacional se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura a nivel nacional al 62%, teniendo en cuenta que actualmente es del 53,9%.

Que, el Gobierno Nacional busca fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los(as) jóvenes colombianos(as), lo cual implica una ampliación en la oferta de educación superior que reconoce tanto el papel de las Universidades, como el rol estratégico de Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas, apropiada a las necesidades de las regiones.

Que, para tal fin, el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, dispuso recursos adicionales, bajo el concepto de: “**FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS**”.

Que, parte de estos recursos adicionales dispuestos desde el Presupuesto General de la Nación, serán orientados para apalancar los proyectos propuestos por las Instituciones de educación superior públicas, a través de la formulación del Plan de Fomento al Bienestar.

Que, el Ministerio de Educación Nacional estableció la guía de orientación del Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2026, en el cual se establecen las directrices que deben tenerse en cuenta para el proceso de formulación.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, elaboró la propuesta de Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2026, de acuerdo con los lineamientos y guías establecidos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

por el Ministerio de Educación Nacional, cuyos documentos fueron revisados y ajustados siguiendo las recomendaciones, obteniendo concepto técnico favorable mediante Oficio Radicado No. 2026-EE-141436 del 23 de abril de 2026, suscrito por el Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, emite concepto aprobatorio a partir de los siguientes aspectos:

ASPECTOS	REALIZACIÓN
Contexto y fundamento	El Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2026 presentado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se enmarca en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales reconocen el bienestar como un componente esencial para garantizar la permanencia y graduación estudiantil en la educación superior.
Análisis técnico del plan frente a la permanencia	El PFB 2026 de la institución presenta coherencia con las líneas estratégicas definidas por particularmente en: el 2.1 Bienestar académico Ministerio en: .1 Bienestar académico, 2.2 Bienestar físico, emocional y mental, 2.3 Enfoque inclusivo y reducción de brechas, 2.4 Articulación institucional.
Contribución a la permanencia estudiantil	El plan presenta una contribución clara y directa a la permanencia.
Viabilidad y sostenibilidad	El plan evidencia condiciones favorables de viabilidad. los proyectos planteados generan capacidades instaladas (instrumentos, metodologías, servicios), lo que garantiza continuidad en el tiempo.
Resultados del proyecto	Que el proyecto permitirá medir resultados efectivos, tales como la asignación de al menos 460 estudiantes Bienestar físico, emocional y psicológico con control de asistencia, el registro mensual y una satisfacción de usuarios superior al 80%, lo que contribuye al bienestar integral de la comunidad estudiantil.
Riesgos	Que se han identificado riesgos operativos derivados de posibles demoras en las compras, variaciones en los precios, menores niveles de demanda o registros incompletos; riesgos que serán mitigados mediante la programación anticipada de adquisiciones, la definición de topes por actividad, la implementación de listas de espera para reasignaciones y el fortalecimiento de los controles documentales y de la auditoría interna.
Fuentes de financiación	Que la estructura financiera del proyecto cuenta con respaldo económico suficiente, soportado en recursos por QUINIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$590.021.384) con cargo a la asignación del Plan de Fomento a la Calidad – PFB.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

PIC	Que la institución verificará la concurrencia de fuentes a través de una matriz de cruce, con el fin de garantizar que no exista doble financiación con recursos de PIC Educación Terciaria, PIC Concurrencia, gratuidad u otras fuentes.
------------	---

Que, en tal sentido la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, ha propuesto a través de los proyectos formulados y aprobados, en el Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2026, apoyar estrategias de permanencia y bienestar universitario en beneficio de su comunidad académica. Para ello, cuenta con una inversión de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$590.021.384) M/CTE**, aportados por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo: Inversión del proyecto: Se hace corrección a la distribución de los recursos asignados en los documentos enviados al MEN por valor de \$3, el cual corresponde a las aproximaciones al peso.

Que, la presentación y aprobación correspondiente por parte del Consejo Directivo es requisito para el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2026, el Consejo Directivo discutió y aprobó el Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2026, presentado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, previo concepto de viabilidad técnica emitido por la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2026 para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, el cual contempla 2 proyectos con las siguientes fuentes de financiación y Recursos:

Ítem	Línea Estratégica	Recursos PFB 2026
1	Bienestar físico, emocional y psicológico	\$ 127.799.997
2	Bienestar académico	\$ 462.221.387
Total, general		\$ 590.021.384

ARTÍCULO 2.- El Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2026 de la ETITC cuenta con una inversión de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$590.021.384) M/CTE**, aportados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3.- La Institución se compromete a presentar los informes de seguimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, y con ello la Rectoría, a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, informará semestralmente ante el Consejo Directivo sobre el avance del proyecto financiado a través

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

del Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2026, como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas, el uso apropiado de los recursos y su porcentaje de ejecución.

ARTÍCULO 4.- Forman parte integral del presente Acuerdo los documentos denominados: Anexo1. Formato Cuantitativo de Formulación PFB-ETITC-2026 y Anexo 2. Formato Cualitativo de Formulación PFB-ETITC-2026.

ARTÍCULO 5.- Envíese una copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 20 días de mayo de 2026.

El Presidente Ad hoc del Consejo Directivo,



HNO. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM

El Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo.

Revisó:
Consejo Directivo.

Proyectó:
Jorge Herrera Ortiz, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------